



**JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
LA PALMA – CUNDINAMARCA**
Correo electrónico: jprflapalma@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 3172363094

La Palma, Cundinamarca, martes cuatro (04) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

| | |
|-------------------|--------------------------------|
| Clase de Proceso: | Fijación de cuota alimentaria |
| Demandante: | Lina Mayerly Farfan León |
| Demandado: | Wilmer Durney Taborda Tapias |
| Nna | W.D.T.F. y B.D.T.F. |
| Radicación: | 25-394-31-84-001-2023-00064-00 |
| Asunto: | Abre a pruebas |

Visto el informe secretarial, se dispone:

1. Téngase en cuenta que el termino para contestar la demanda por parte del señor WILMER DURNEY TABORDA TAPIAS notificado conforme lo anota el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, el día 04 de septiembre de 2023 –*folios 28 y 29-*, venció en silencio.
2. Así las cosas, se procede a abrir a pruebas el proceso las cuales se recibirán en la audiencia de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso, la cual se llevara a cabo de manera virtual, para la cual se señala el día **seis (06) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), a la hora de las 9:30 de la mañana**, así:

PRUEBAS

❖ **PARTE DEMANDANTE:**

DOCUMENTALES: Ténganse bajo esta denominación y de acuerdo con su respectivo valor probatorio los documentos aportados con la demanda y el escrito de la misma.

PARTE DEMANDADA:

No contestó la demanda.

❖ **PRUEBAS DE OFICIO:**

DOCUMENTALES: Ténganse bajo esta denominación y de acuerdo con su respectivo valor probatorio los documentos enviados por COOSALUD –*folio 36, 37 y 38-*, empresa CORPROGRESO –*folios 39 al 49-*, y el informe del MINISTERIO DE TRANSPORTE –*folio 50 al 55-*.

INTERROGATORIOS:

Se decreta el interrogatorio de parte de LINA MAYERLY FARFAN LEÓN y WILMER DURNEY TABORDA TAPIAS.

3. Cítese a de LINA MAYERLY FARFAN LEÓN y WILMER DURNEY TABORDA TAPIAS, con el fin de que concurren a la audiencia que se llevará a cabo de manera virtual en la fecha y hora señalada a rendir interrogatorio, a la conciliación y los



**JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
LA PALMA – CUNDINAMARCA**
Correo electrónico: jprflapalma@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 3172363094

demás asuntos relacionados con la audiencia y hágaseles saber de las consecuencias de la inasistencia.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

YASMIRA TALERO ORTIZ

Dyer.AT.

| |
|--|
| <p>JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA, LA PALMA, CUNDINAMARCA NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La Palma, Cundinamarca, _____</p> <p>El auto anterior queda notificado a las partes por anotación en el ESTADO N° _____</p> <p>Secretario: <u>por A.S./</u>  _____ WILLIAM SEBASTIAN MUÑOZ ROJAS</p> |
|--|

Firmado Por:

Yasmira Talero Ortiz

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

La Palma - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b8408f7955edbf9ce232e1b8c5ea8458466426d5154336d8c18182315963909**

Documento generado en 03/10/2023 04:29:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>